



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCI

Viernes, 20 de octubre de 2017

Número 5488

Edita: Consejería de Presidencia y Salud Pública
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Imprime: UTE BOME

SUMARIO

Página

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Contratación

956.- Orden n.º 3467 de fecha 6 de octubre de 2017 relativa a convocatoria, procedimiento abierto para la contratación de las obras del proyecto básico, de ejecución y el estudio de seguridad y salud para la rehabilitación de la totalidad de los paramentos exteriores del Baluarte del Rosario (excepto cara este y norte) dentro del IV Recinto Fortificado de Melilla.

4066

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

957.- Orden n.º 1734 de fecha 13 de octubre de 2017 en relación a la subvención al alquiler correspondiente al segundo semestre de 2016 y primer semestre del año 2017.

4069

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Dirección General de Educación y Colectivos Sociales

958.- Orden 607 de fecha 16 de octubre de 2017 en relación a la convocatoria de subvenciones públicas para la promoción, funcionamiento y actuaciones de las asociaciones de vecinos inscritas en el Registro de Entidades Vecinales de la Ciudad Autónoma de Melilla, año 2017.

4074

959.- Adenda por la que se modifica la Adenda suscrita el 17 de mayo de 2017 correspondiente al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Ciudad de Melilla para la creación y funcionamiento de escuelas infantiles dependientes del Gobierno de la Ciudad de Melilla.

4080

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES **Secretaría Técnica**

960.- Orden n.º 7104 de fecha 16 de octubre de 2017 relativa a las bases de la convocatoria de la III Edición del Certamen de Redacción Juvenil “Clara Campoamor” Reflexiones sobre la Violencia de Género. 4083

961.- Orden n.º 615 de fecha 18 de octubre de 2017 en relación a la convocatoria de ayudas a alumnos pertenecientes a unidades familiares con rentas per cápita inferiores a 5.000 € para la adquisición de libros de texto, material y transporte escolar para Educación secundaria obligatoria del curso 2016/2017. 4085

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

962.- Notificación a D. Mohamed Bouachra, en Juicio Inmediato sobre Delitos Leves 45/2017. 4088

963.- Notificación a D. Karim Nouri, en Juicio sobre Delitos Leves 131/2017. 4089

964.- Notificación a D.ª Yasmina Lahsaini, en Juicio sobre Delitos Leves 129/2017. 4091

965.- Notificación a D. Musa Amar Al-Lal, en Juicio Inmediato sobre Delitos Leves 33/2017. 4092

966.- Notificación a D.ª Sukeina Ahmed Mohamed, en Juicio Inmediato sobre Delitos Leves 13/2015. 4094

967.- Notificación a D. Mustapha Arahou en Procedimiento Delitos Leves n.º 133/2017. 4095

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 4 DE MELILLA

968.- Notificación de Fallo en Procedimiento Ordinario N.º 133/2016 seguidos a instancia de D. Lorenzo Martínez, D.ª Ángeles Martínez Martín y D. José Vicente Martínez Martín. 4096



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Contratación

956.- ORDEN N.º 3467 DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2017 RELATIVA A CONVOCATORIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO BÁSICO, DE EJECUCIÓN Y EL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA REHABILITACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS PARAMENTOS EXTERIORES DEL BALUARTE DEL ROSARIO (EXCEPTO CARA ESTE Y NORTE) DENTRO DEL IV RECINTO FORTIFICADO DE MELILLA.

ANUNCIO

Anuncio de la Orden de la Consejera de Hacienda número 3467 de fecha 6 de octubre de 2017, por la que se convoca, Procedimiento Abierto, Tramitación ordinaria con un único criterio de adjudicación, para la contratación de las obras: ***“PROYECTO BÁSICO, DE EJECUCIÓN Y EL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA REHABILITACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS PARAMENTOS EXTERIORES DEL BALUARTE DEL ROSARIO (EXCEPTO CARA ESTE Y NORTE) DENTRO DEL IV RECINTO FORTIFICADO DE MELILLA”***.

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Hacienda, Negociado de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, o, en su caso, el proyecto de obras, se publicarán en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención de información se realizará a través de la siguiente unidad administrativa:
 - 1) Dependencia: Negociado de Contratación.
 - 2) Domicilio: Plaza de España s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
 - 4) Teléfono: **952699131/151**. (para cuestiones pliegos cláusulas administrativas), y **952699588/589** - Dirección General de Arquitectura (para pliegos cláusulas técnicas).
 - 5) Telefax: 952699129.
 - 6) Correo electrónico.
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.melilla.es

- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información. VEINTISÉIS (26) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

Para solicitud de información adicional sobre los pliegos, deberá realizarse con la antelación establecida respecto de la fecha límite del plazo de recepción de ofertas que figure en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- d) Número de expediente: 6013/2016.

2.- Objeto del Contrato:

- a) Tipo: OBRAS.
- b) Descripción: *“PROYECTO BÁSICO, DE EJECUCIÓN Y EL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA REHABILITACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS PARAMENTOS EXTERIORES DEL BALUARTE DEL ROSARIO (EXCEPTO CARA ESTE Y NORTE) DENTRO DEL IV RECINTO FORTIFICADO DE MELILLA”.*
- c) División por lotes: NO.
- d) Lugar de ejecución: En el propio Baluarte del Rosario.
- e) Plazo de ejecución: SEIS (6) MESES.
- f) Admisión de prórroga: No procede.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45262690 (Remodelación de edificios degradados).

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: NO.
- d) Criterios de adjudicación: Un solo criterio (mejor precio).

4.- Valor estimado del contrato: 594.792,04 €, IPSI excluido.

5.- Presupuesto base de licitación:

- a) Importe Total: 654.271,24 €, desglosado en presupuesto: 594.792,04 € Ipsi: 59.479,20 €.

6.- Garantías exigidas:

Provisional: No procede.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (Ipsi excluido).

Complementaria: 5% del importe de adjudicación, si así se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:
 - Ver punto 13 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- b) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación. VEINTISÉIS (26) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.
- b) Modalidad de presentación. Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Negociado de Contratación.
 - 2. Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.
 - 3. Localidad y código postal: Melilla, 52001
 - 4. Dirección electrónica:
- d) Admisión de variantes: No procede.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al Art. 161 del TRLCSP.

9.- Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dirección: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.
- c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
- d) Fecha y hora: Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

10.- Gastos de Publicidad: Importe máximo: 3.000 €.

11.- Otras informaciones: Las notificaciones a los licitadores se realizarán a través de la sede electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla, dirección www.melilla.es, para lo que deberán estar en posesión del certificado digital correspondiente.

Melilla, 11 de octubre de 2017.
El Secretario Técnico de Hacienda,
Sergio Conesa Mínguez



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

957.- ORDEN N.º 1734 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2017 EN RELACIÓN A LA SUBVENCIÓN AL ALQUILER CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2016 Y PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2017.

PRIMERO.- Por Orden del Consejero de Fomento, registrada al número 2672, de 29 de diciembre de 2016, se convocaron las subvenciones para el pago del alquiler de viviendas privadas correspondientes al segundo semestre de 2016 y primer semestre de 2017, al amparo de lo dispuesto en el artículo 8.m del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

SEGUNDO.- Mediante Orden n.º 907, de 4 de mayo de 2017, del Consejero de Fomento (BOME n.º 5441, de 9 de mayo de 2017) se aprueba la relación de beneficiarios, excluidos y lista de espera para el segundo semestre de 2016 y primer semestre de 2017.

TERCERO.- En la relación de beneficiarios figuran los solicitantes que, teniendo derecho a la subvención, no la pudieron recibir por existir un crédito reservado de 50.000,00 € para resolver los recursos presentados contra la resolución de concesión o por otras circunstancias extraordinarias cuyo acaecimiento justifique su reconocimiento; asimismo, la Convocatoria de subvenciones de alquiler establecía otra reserva de crédito por importe de 50.000,00 € para el grupo de solicitantes menores de 35 años, sin cargas familiares y cuyos ingresos sean inferiores a 900,00 € mensuales.

De dichas reservas de crédito, que ascienden a un total de 100.000,00 €, se destinaron por la Orden de 4 de mayo, por un lado, 21.400,00 € al cupo de jóvenes menores de 35 años, y por otro, 1.947,54 € al pago de los recursos interpuestos, resultando un crédito disponible de 76.652,46 €, por el que podrá ampliarse el reconocimiento de beneficiarios hasta el límite del crédito disponible.

De acuerdo con lo anterior, y vista la propuesta del Director General de la Vivienda y Urbanismo, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

UNO.- Reconocer el derecho a percibir la subvención al alquiler correspondiente al SEGUNDO SEMESTRE DE 2016 y PRIMER SEMESTRE del año 2017 a los beneficiarios incluidos en los anexos adjuntos, que corresponden con la Lista de Espera aprobada por la Orden del Consejero de Fomento n.º 907, de 4 de mayo.

DOS.- Las subvenciones reconocidas para el segundo semestre de 2016 y primer semestre de 2017 se otorgarán con cargo a la partida presupuestaria 2016.06.23101.48900, denominada -Subvenciones Urgentes Arrendamientos, contando en el expediente la oportuna retención de crédito.

TRES.- Los solicitantes perceptores de la subvención al alquiler quedan obligados a:

1.- Acreditar ante la Ciudad Autónoma de Melilla la íntegra aplicación de la subvención concedida a la finalidad prevista en la convocatoria, presentando, para ello, los recibos del alquiler correspondientes a los meses de **JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2016**, y los meses de **ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO de 2017**.

2.- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar la Ciudad Autónoma de Melilla presentando aquellos documentos que se les requieran.

3.- Comunicar a la EMVISMESA la obtención de otras subvenciones o ayudas para el pago del alquiler, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos nacionales o internacionales.

4.- Comunicar las variaciones significativas que en el nivel de ingresos se produzcan en el segundo semestre de 2017 respecto de los ingresos declarados.

5.- Reintegrar, en su totalidad o en parte, las cantidades percibidas junto con el interés de demora fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año en curso, en los siguientes casos:

5.1. Cuando incumpla la obligación de justificación.

5.2. Cuando se haya obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

5.3. Cuando incumpla la finalidad para la cual se otorgó la subvención.

5.4. Cuando los ingresos obtenidos en el segundo semestre del año 2017 se hayan incrementado sustancialmente con respecto a los declarados en la solicitud.

La percepción de la subvención por parte de los solicitantes beneficiarios no supone automáticamente la concesión de la subvención para el semestre siguiente, ya que ésta dependerá de su situación socio-económica, del número de solicitantes y de la disponibilidad presupuestaria.

CUATRO.- Según el criterio decimoséptimo, apartado 4, el plazo para la presentación de los recibos correspondientes a las mensualidades objeto de subvención será de 30 días naturales contados a partir de la publicación de la lista de beneficiarios. Transcurrido dicho plazo comenzará el procedimiento de reintegro de la subvención.

CINCO.- Contra ella, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa, en el plazo de dos meses desde su publicación. Asimismo, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El recurso potestativo de reposición habrá de interponerse en el plazo de un mes desde la publicación de esta Convocatoria. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de un mes. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso interpuesto, quedando expedita la vía judicial contencioso-administrativa.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5488

Viernes, 20 de octubre de 2017

Página 4071



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
 CONSEJERÍA DE FOMENTO
 DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
 Y URBANISMO

RESOLUCION LISTAS DEFINITIVAS
SUBVENCIONES LISTA DE ESPERA
 2º SEMESTRE 2016-1ER SEMESTRE 2017
 'CUPO GENERAL'

Orden	Baremo	Exped.	Fam. Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Vivienda Subvencionada	S. Mensual	S. Acumulada	Acumulado	Renta
1	690,78	272	3 EL YOUSFI	FATTOUMA	Y1839238B	SOR ALEGRIA NÚM. 10 Ático	82,98	995,76	995,76	343,45
2	702,31	395	2 CHOUKRI EL MOUSSATI	ABDERRAHMAN	45318483L	GOMEZ JORDANA NÚM. 3 1º IZQ	155,89	1.870,68	2.866,44	385,40
3	706,29	143	2 LASKAA CHEMLAL	RACHIDA	45357354C	TERUEL NÚM. 14 2º	158,39	1.900,68	4.767,12	381,33
4	708,06	2	6 FIKRI	IKRAM	X3095823T	BADIA, EXPLORADOR NÚM. 4 3º F	200,00	2.400,00	7.167,12	570,00
5	711,29	434	1 MARTINEZ BLANCO	LUIS EDUARDO	45249637N	O DONNELL, GENERAL NÚM. 17 2º IZQ	194,90	2.338,80	9.505,92	419,42
6	722,48	214	1 SEIJAS PEREZ DE GUZMA	CESAR ANTONIC	45285936V	SAGASTA NÚM. 24	96,32	1.155,84	10.661,76	301,57
7	722,77	167	2 RABBAL EL AYADI	FATIMA	45319812Z	O'DONNELL NÚM. 35 2º-DCHA	134,60	1.615,20	12.276,96	339,93
8	734,72	121	3 BOUZROUDDAH	ABDELKADER	X3339010P	CATALUÑA NÚM. 20 2º	147,95	1.775,40	14.052,36	425,00
9	736,53	241	3 M'HAMED MOHAMED	FARAH	45291340Q	BADIA, EXPLORADOR NÚM. 32 2D	45,15	541,80	14.594,16	300,00
10	737,81	325	3 DOCAMPO EL FOUNTY	VANESA	45282144C	BARBERAN Y COLLAR NÚM. 24 2º IZ	200,00	2.400,00	16.994,16	500,00
11	739,69	191	4 LAGHZAoui	RACHID	X8223008W	MIGUEL ZAZO NÚM. 6 2º DCHA	171,08	2.052,96	19.047,12	450,00
12	740,78	186	3 BRAVO MATEOS	CRISTINA	45304193N	PALENCIA NÚM. 36 2º B	200,00	1.800,00	20.847,12	550,00
13	741,86	64	2 BENAISNI	FATIMA	X0993781C	JIMENEZ E IGLESIAS NÚM. 84 1º B	200,00	2.400,00	23.247,12	450,00
14	745,20	337	4 EL FARI	HALIMA	X3132420G	CASTELAR NÚM. 89 2ºI	79,01	948,12	24.195,24	360,00
15	753,13	126	5 BEN CHEKROUN MZAOURI	KAOUTAR	77144798S	CACERES NÚM. 02 ENTREPLANTA A	200,00	2.400,00	26.595,24	600,00
16	753,62	7	1 BOUSSIAN LAKBIR	MOHAMED	45310579G	ANTONIO FALCON NÚM. 8 B IZ	102,61	1.231,32	27.826,56	316,71
17	765,31	308	1 HERRERO FERNANDEZ	JOSEFA DE AFRICA	45265666X	CASAÑA, TENIENTE NÚM. 6 PORTAL 10, 5ºC	200,00	2.400,00	30.226,56	550,00
18	772,87	267	4 AOURAGHE	AZILA	X4917827J	PADRE LERCHUNDI 41-1º-IZDA	87,74	1.052,88	31.279,44	344,54
19	779,11	317	1 BELKASMI	JAMILA	X2246139M	LUGO NÚM. 11 2º B	200,00	2.400,00	33.679,44	500,00
20	780,12	345	1 LEVY SALAMA	MOISES	45219636A	DUQUESA DE LA VICTORIA NÚM. 30 1º IZ	166,75	2.001,00	35.680,44	413,00
21	785,85	270	3 CHILALI ABDELKADER	FARIDA	45298843K	CASTELAR NÚM. 87 2ºD	64,69	776,28	36.456,72	327,34

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5488

Viernes, 20 de octubre de 2017

Página 4072



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

RESOLUCION LISTAS DEFINITIVAS
SUBVENCIONES LISTA DE ESPERA
2º SEMESTRE 2016-1ER SEMESTRE 2017
'CUPO ESPECIFICO RFP (900-1200)'

Orden	Baremo	Exped.	Fam. Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Vivienda Subvencionada	S. Mensual	S. Acumulada	Acumulado	Renta
1	782,93	256	5 BENJELLOUN DABBAB	FATIHA	01662158V	ARGENTINA NÚM. 3	0,00	0,00	0,00	400,00
2	829,34	150	3 HAJLA	NAOUAL	X9766003L	BADIA, EXPLORADOR NÚM. 1 Bajo Dch.	124,77	1.497,24	1.497,24	450,00
3	830,30	189	2 ULANGA BENKAY	SUSANA	03114866E	GRAVINA NÚM. 14 3º A	135,49	1.625,88	3.123,12	450,00
4	840,00	369	4 MOHAMED DOUDOUH	JOUNAIDA	45307025S	AVELLANEDA, TENIENTE CORONEL NÚM. 4 1º	150,00	1.800,00	4.923,12	525,00
5	842,89	449	1 GUTIERREZ VICENTE	MARIA DOLORE:45032511Y	VALENCIA NÚM. 6 3º A		150,00	1.800,00	6.723,12	500,00
6	845,66	197	1 CANTERO PEREZ	ALEJANDRO SILV45309728G	NOVAL, CABO NÚM. 7 2º I		111,71	893,68	7.616,80	400,00
7	845,68	429	1 MORALES SANCHEZ	CRISTINA	45599913K	ALTA NÚM. 7 Bajo C	150,00	1.800,00	9.416,80	500,00
8	846,62	371	5 AZAROUALI	FARIDA	X3782074T	ARAGON NÚM. 43 2ºA	150,00	1.800,00	11.216,80	575,00
9	874,86	105	1 SALMERON ARAGON	SUSANA	45310092T	ALONSO MARTIN NÚM. 11 Entreplanta B	101,75	1.221,00	12.437,80	400,00
10	884,77	428	1 CASAÑA CAMACHO	JORGE	45314713K	PINTOS, GENERAL NÚM. 10 1º Izq.	150,00	1.800,00	14.237,80	480,00
11	886,29	99	3 LOPEZ VERDEGAY	MARIA ELENA	45282943Z	ALVARO DE BAZAN NÚM. 50 3ºL	144,54	1.734,48	15.972,28	500,00
12	889,78	76	3 FERNANDEZ BERBEL	ROCIO	45311141Z	MASAJISTA MANUEL SALVADOR NÚM. 17 1º A	150,00	1.350,00	17.322,28	550,00
13	910,55	131	1 FERNANDEZ LENCE	MARTA	45300904N	AZUCENA NÚM. 28 Portal 5- 2º D	139,58	1.674,96	18.997,24	450,00
14	912,74	58	1 MARTIN MADRID	ERNESTO	45313422H	CARLOS V NÚM. 29 2º Izq.	150,00	1.350,00	20.347,24	500,00
15	917,98	442	1 MARTINEZ RAMOS	MARIA ROSA	22990457W	VALLADOLID NÚM. 25 1ºB	150,00	1.800,00	22.147,24	550,00
16	942,19	437	1 HURTADO HERRERA	MERCEDES	45311969Z	LOPEZ MORENO NÚM. 18 2 D	150,00	1.800,00	23.947,24	480,00
17	942,62	273	1 CAUDELI CATALA	JESSICA	20039333P	IBAÑEZ MARIN NÚM. 41 P-4 2ºC	150,00	1.800,00	25.747,24	500,00
18	1.002,49	422	3 MUÑOZ CARRILLO	CAROLINA	45319770H	GARCIA MORATO, COMANDANTE NÚM. 36	0,00	0,00	25.747,24	425,00
19	1.012,00	438	1 FLORES TORRES	MARIA JOSE	75729670P	SERRANO RUIZ, GENERAL NÚM. 9 3º C	55,00	495,00	26.242,24	400,00
20	1.027,17	91	1 SAURA PARDO	ALICIA	45296808X	GARCIA MARTINEZ, MEDICO NÚM. 3 P2 - 5º I	149,83	1.797,96	28.040,20	500,00
21	1.045,23	125	1 MEZIANI M'HAMED	TOURIA	45302395P	AHORRO NÚM. 12 3º D	143,67	1.724,04	29.764,24	500,00

Melilla, 13 de octubre de 2017.
El Consejero de Fomento,
Fco. Javier González García
C.S.V.: 11342751467552210756

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

Número 2017001734 de fecha 13/10/2017.

Lo que CERTIFICO

Melilla, 13 de octubre de 2017.
La Secretaria Técnica de Fomento,
Inmaculada Merchán Mesa
C.S.V.: 11342751467552210756



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Dirección General de Educación y Colectivos Sociales

958.- ORDEN 607 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2017 EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA LA PROMOCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES VECINALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, AÑO 2017.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes mediante Orden núm. 2017000607 del 16 de octubre actual ha dispuesto lo siguiente:

“De conformidad con lo previsto en la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA LA PROMOCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES VECINALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. AÑO 2017, publicada en el BOME núm. 5450, de 9 de junio de 2017, vista la propuesta definitiva de concesión formulada por el Órgano Colegiado en el día de hoy, una vez que no ha sido formulada alegación alguna durante el trámite de audiencia, VENGO EN ORDENAR LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA, acordando la concesión de las siguientes subvenciones a las entidades que a continuación se enumeran, con cargo a la aplicación presupuestaria 14/92403/48900 RC número de operación 12017000021160, en la cuantía y con el objeto que igualmente se menciona, condicionado el abono de la subvención a la corrección de las justificaciones presentadas.

Del mismo modo RESUELVO el desestimiento de las Asociaciones de Vecinos Batería Jota La Perla y Asociación de Vecinos La Casa ya que en el plazo concedido de diez días otorgado para subsanación no han subsanado las anomalías existentes consistentes en formular la solicitud con los requisitos exigidos en el apartado 4 de la Convocatoria (modelo oficial acompañada de memoria descriptiva de programas o actividades) por lo que se les tiene por desistidas de sus peticiones.

1	A.V. CONSTITUCIÓN	GASTOS GENERALES Y DE MANTENIMIENTO	3.000 €
		FIESTAS PATRONALES/SACRIFICIO	1.800 €
		OTROS EVENTOS O ACTIVIDADES	1.500 €
		PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL	3.000 €
		MOBILIARIO	2.000 €
		TOTAL:	11.300 €

2	A.V. LA PAZ	GASTOS GENERALES Y DE MANTENIMIENTO	
		FIESTAS PATRONALES/SACRIFICIO	1.500 €
		OTROS EVENTOS O ACTIVIDADES	
		PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL	1.000 €
		MOBILIARIO	
		TOTAL:	2.500 €

3	A.V. ACRÓPOLIS	GASTOS GENERALES Y DE MANTENIMIENTO	3.000 €
		FIESTAS PATRONALES/SACRIFICIO	1.800 €
		OTROS EVENTOS O ACTIVIDADES	1.500 €
		PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL	3.000 €
		MOBILIARIO	2.000 €
		TOTAL:	11.300 €

4	A.V. MARANATA	GASTOS GENERALES Y DE MANTENIMIENTO	2.500 €
		FIESTAS PATRONALES/SACRIFICIO	1.500 €
		OTROS EVENTOS O ACTIVIDADES	1.500 €
		PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL	3.000 €
		MOBILIARIO	
		TOTAL:	8.500 €

5	A.V. TIRO NACIONAL NUEVO AVERROES	GASTOS GENERALES Y DE MANTENIMIENTO	3.000 €
		FIESTAS PATRONALES/SACRIFICIO	1.500 €
		OTROS EVENTOS O ACTIVIDADES	
		PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL	3.000 €
		MOBILIARIO	1.000 €
		TOTAL:	8.500 €

6	A.V. MUJERES VECINALES	GASTOS GENERALES Y DE MANTENIMIENTO	3.000 €
		FIESTAS PATRONALES/SACRIFICIO	1.800 €
		OTROS EVENTOS O ACTIVIDADES	1.500 €
		PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL	
		MOBILIARIO	2.000 €
		TOTAL:	8.300 €

7	A.V. CABRERIZAS LA UNIÓN	GASTOS GENERALES Y DE MANTENIMIENTO	2.500 €
		FIESTAS PATRONALES/SACRIFICIO	1.800 €
		OTROS EVENTOS O ACTIVIDADES	1.500 €
		PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL	3.000 €
		MOBILIARIO	1.200 €
		TOTAL:	10.000 €

8	A.V. TESORILLO	GASTOS GENERALES Y DE MANTENIMIENTO	3.000 €
		FIESTAS PATRONALES/SACRIFICIO	1.800 €
		OTROS EVENTOS O ACTIVIDADES	1.500 €
		PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL	3.000 €
		MOBILIARIO	2.000 €
		TOTAL:	11.300 €

9	A.V. CIUDAD DE MÁLAGA	GASTOS GENERALES Y DE MANTENIMIENTO	3.000 €
		FIESTAS PATRONALES/SACRIFICIO	1.800 €
		OTROS EVENTOS O ACTIVIDADES	1.500 €
		PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL	
		MOBILIARIO	2.000 €
		TOTAL:	8.300 €

10	A.V. CERRO PALMA SANTA	GASTOS GENERALES Y DE MANTENIMIENTO	1.000 €
		FIESTAS PATRONALES/SACRIFICIO	1.000 €
		OTROS EVENTOS O ACTIVIDADES	
		PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL	2.000 €
		MOBILIARIO	500
		TOTAL:	4.500 €

11	A.V. BARRIO INDUSTRIAL	GASTOS GENERALES Y DE MANTENIMIENTO	3.000 €
		FIESTAS PATRONALES/SACRIFICIO	1.800 €
		OTROS EVENTOS O ACTIVIDADES	1.500 €
		PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL	3.000 €
		MOBILIARIO	1.000 €
		TOTAL:	10.300 €

12	A.V. FEAVEME	GASTOS GENERALES Y DE MANTENIMIENTO	6.000 €
		FIESTAS PATRONALES/SACRIFICIO	
		OTROS EVENTOS O ACTIVIDADES	1.000 €
		PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL	1.000 €
		MOBILIARIO	
		TOTAL:	8.000 €

13	A.V. ESTOPIÑAN	GASTOS GENERALES Y DE MANTENIMIENTO	3.000 €
		FIESTAS PATRONALES/SACRIFICIO	1.800 €
		OTROS EVENTOS O ACTIVIDADES	1.500 €
		PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL	2.000 €
		MOBILIARIO	2.000 €
		TOTAL:	10.300 €

14	A.V. CONVIVENCIA	GASTOS GENERALES Y DE MANTENIMIENTO	3.000 €
		FIESTAS PATRONALES/SACRIFICIO	1.800 €
		OTROS EVENTOS O ACTIVIDADES	1.500 €
		PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL	3.000 €
		MOBILIARIO	
		TOTAL:	9.300 €

15	A.V. ALHAMBRA	GASTOS GENERALES Y DE MANTENIMIENTO	2.500 €
		FIESTAS PATRONALES/SACRIFICIO	1.800 €
		OTROS EVENTOS O ACTIVIDADES	1.500 €
		PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL	3.000 €
		MOBILIARIO	
		TOTAL:	8.800 €

16	A.V. LA BOLA	GASTOS GENERALES Y DE MANTENIMIENTO	2.000 €
		FIESTAS PATRONALES/SACRIFICIO	1.800 €
		OTROS EVENTOS O ACTIVIDADES	1.000 €
		PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL	1.000 €
		MOBILIARIO	1.000 €
		TOTAL:	6.800 €

17	A.V. HISPANIDAD	GASTOS GENERALES Y DE MANTENIMIENTO	2.500 €
		FIESTAS PATRONALES/SACRIFICIO	1.500 €
		OTROS EVENTOS O ACTIVIDADES	1.500 €
		PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL	2.000 €
		MOBILIARIO	1.000 €
		TOTAL:	8.500 €

18	A.V. ÁGORA	GASTOS GENERALES Y DE MANTENIMIENTO	2.000 €
		FIESTAS PATRONALES/SACRIFICIO	1.800 €
		OTROS EVENTOS O ACTIVIDADES	500 €
		PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL	3.000 €
		MOBILIARIO	1.000 €
		TOTAL:	8.300 €

19	A.V. RÍO DARRO	GASTOS GENERALES Y DE MANTENIMIENTO	2.000 €
		FIESTAS PATRONALES/SACRIFICIO	1.500 €
		OTROS EVENTOS O ACTIVIDADES	1.500 €
		PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL	3.000 €
		MOBILIARIO	1.000 €
		TOTAL:	9.000 €

20	A.V. RUSADIR	GASTOS GENERALES Y DE MANTENIMIENTO	3.000 €
		FIESTAS PATRONALES/SACRIFICIO	1.800 €
		OTROS EVENTOS O ACTIVIDADES	1.000 €
		PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL	2.800 €
		MOBILIARIO	1.500 €
		TOTAL:	10.100 €

21	A.V. CASINO DEL REAL	GASTOS GENERALES Y DE MANTENIMIENTO	2.500 €
		FIESTAS PATRONALES/SACRIFICIO	1.800 €
		OTROS EVENTOS O ACTIVIDADES	
		PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL	
		MOBILIARIO	2.000 €
		TOTAL:	6.300 €

22	A.V. COMUNIDAD	GASTOS GENERALES Y DE MANTENIMIENTO	3.000 €
		FIESTAS PATRONALES/SACRIFICIO	1.800 €
		OTROS EVENTOS O ACTIVIDADES	1.500 €
		PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL	3.000 €
		MOBILIARIO	1.000 €
		TOTAL:	10.300 €

23	A.V. EL MONTE	GASTOS GENERALES Y DE MANTENIMIENTO	2.000 €
		FIESTAS PATRONALES/SACRIFICIO	1.800 €
		OTROS EVENTOS O ACTIVIDADES	
		PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL	2.000 €
		MOBILIARIO	1.500 €
		TOTAL:	7.300 €

24	A.V. HIPÓDROMO	GASTOS GENERALES Y DE MANTENIMIENTO	2.500 €
		FIESTAS PATRONALES/SACRIFICIO	1.800 €
		OTROS EVENTOS O ACTIVIDADES	1.500 €
		PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL	1.500 €
		MOBILIARIO	2.000 €
		TOTAL:	9.300 €

25	A.V. EL PUEBLO	GASTOS GENERALES Y DE MANTENIMIENTO	2.500 €
		FIESTAS PATRONALES/SACRIFICIO	1.800 €
		OTROS EVENTOS O ACTIVIDADES	1.500 €
		PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL	3.000 €
		MOBILIARIO	
		TOTAL:	8.800 €

25	A.V. LA CASA	GASTOS GENERALES Y DE MANTENIMIENTO	1.000 €
		FIESTAS PATRONALES/SACRIFICIO	1.200 €
		OTROS EVENTOS O ACTIVIDADES	500 €
		PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL	
		MOBILIARIO	
		TOTAL:	2.700 €

25	A.V. BATERÍA JOTA LA	GASTOS GENERALES Y DE MANTENIMIENTO	
	PERLA DE MELILLA	FIESTAS PATRONALES/SACRIFICIO	
		OTROS EVENTOS O ACTIVIDADES	
		PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL	
		MOBILIARIO	
		TOTAL:	

Se excluye por no cumplir el apartado 1 de la Convocatoria (ser Asociación de Vecinos inscrita en el Registro de Asociaciones Vecinales de la Ciudad Autónoma de Melilla) la solicitud presentada por Hermandad de Antiguos Caballeros Legionarios.

La Asociación de Vecinos Constitución presentan incidencias respecto del cumplimiento de obligaciones tributarias de la Administración General de Estado por lo que su obtención está condicionada a la subsanación de la incidencia.

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

El Secretario Técnico de Educación, Juventud y Deportes,
Joaquín M. Ledo Caballero



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Dirección General de Educación y Colectivos Sociales

959.- ADENDA POR LA QUE SE MODIFICA LA ADENDA SUSCRITA EL 17 DE MAYO DE 2017 CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y LA CIUDAD DE MELILLA PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MELILLA.

En Madrid, a 8 de septiembre de 2017

DE UNA PARTE, el Sr. D. Íñigo Méndez de Vigo y Montojo, Ministro de Educación, Cultura y Deporte, en virtud del Real Decreto 417/2016, del 3 de noviembre, y en uso de la competencia establecida en el artículo 61.k de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE de 2 de octubre).

DE OTRA, el Sr. D. Juan José Imbroda Ortiz, Presidente de la Ciudad de Melilla, nombrado por Real Decreto 630/2015, de 6 de julio, en representación de la Ciudad de Melilla, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla.

EXPONEN

1. Que el día 20 de noviembre de 2008 el entonces Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y la Ciudad de Melilla firmaron un convenio de colaboración para la creación y funcionamiento de escuelas infantiles dependientes del Gobierno de dicha Ciudad. Dicho convenio se publicó por Resolución de 22 de diciembre de 2008 de la Dirección General de Cooperación Territorial en el Boletín Oficial del Estado de 30 de enero de 2009. Con posterioridad se firmaron sucesivas Adendas.

2. Con fecha 17 de mayo de 2017 se firmó la Adenda de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Ciudad de Melilla para la creación y funcionamiento de las Escuelas Infantiles dependientes del Gobierno de la Ciudad de Melilla.

3. En el artículo tercero de la Adenda anteriormente mencionada, se exponía que: “En aplicación del Acuerdo de Consejo de Ministros sobre no disponibilidad de créditos y adopción de medidas de control de la ejecución del gasto durante 2017, aprobado en su reunión de fecha 30 de diciembre de 2016, se ha establecido, desde el 1 de enero de 2017 y hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales para el año 2017, la imposibilidad de aprobar o comprometer gastos que superen el 80% del crédito inicial del presupuesto prorrogado en sus correspondientes partidas presupuestarias”.

4. Con fecha de 27 de junio de 2017, se aprueba la Ley 3/2017 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, (BOE de 28).

En consecuencia, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Ciudad de Melilla suscriben la presente Adenda al convenio de colaboración, teniendo en cuenta que ambas partes son conscientes de la importancia del objetivo señalado y consideran conveniente seguir manteniendo las fórmulas de colaboración que permitan su alcance. Por ello, contando con los informes preceptivos.

ACUERDAN

PRIMERO. Objeto.

Constituye el objeto de la presente Adenda aumentar la aportación económica en un 20% con respecto a la Adenda de fecha 17 de mayo de 2017, hasta completar el 100% del presupuesto autorizado para este fin en la aplicación presupuestaria 18.04.322A.450.01.

SEGUNDO. Aportación económica.

El importe del 20% asciende a un total de 112.200,00 € (ciento doce mil doscientos euros) de la aplicación presupuestaria 18.04.322A.450.01, "Convenios para la extensión del primer ciclo de educación infantil en Ceuta y Melilla", que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte transferirá a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Ciudad de Melilla para el cumplimiento de los compromisos especificados en la Adenda.

Por tanto, la Ciudad de Melilla, a través de su Consejería de Educación, Juventud y Deportes, aportará el resto del coste previsto de las actuaciones objeto de la presente Adenda, 780.174,54 euros.

TERCERO. Actuaciones acogidas a la Adenda.

El crédito que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte transfiere a la Ciudad de Melilla en virtud de la presente Adenda se destinará a la financiación de los gastos de personal y de funcionamiento que se produzcan durante el año 2017.

El coste total de las actuaciones es de 1.341.174,54 €.

CUARTO. Instrumentación del pago y justificación del gasto.

El pago que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte hará efectivo a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Ciudad de Melilla se formalizará conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con posterioridad a la ejecución y certificación de las actuaciones previstas.

El Gobierno de la Ciudad de Melilla procederá a un adecuado control de la aportación económica que se reciba, que asegure la correcta obtención, disfrute y destino de estos fondos.

QUINTO. Régimen jurídico.

La presente Adenda tiene naturaleza administrativa, quedando fuera del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de que sus principios resulten aplicables para la resolución de las dudas o lagunas que pudieran plantearse en su aplicación. En todo caso, las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos que puedan derivarse se

resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a una solución amistosa. En su defecto, los órganos jurisdiccionales del orden contencioso administrativo serán competentes para conocer de las cuestiones litigiosas que puedan surgir.

En todo lo no previsto en la presente Adenda se estará a lo dispuesto en el convenio previamente suscrito.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente documento en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Ministro de Educación, Cultura y Deporte,
Ínigo Méndez de Vigo y Montojo

El Presidente de la Ciudad de Melilla,
Juan José Imbroda Ortiz



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Secretaría Técnica

960.- ORDEN N.º 7104 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2017 RELATIVA A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA III EDICIÓN DEL CERTAMEN DE REDACCIÓN JUVENIL “CLARA CAMPOAMOR” REFLEXIONES SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

En el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas y de acuerdo con las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el desarrollo de proyectos de interés general y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (antes Educación y Colectivos Sociales) publicadas en el BOME n.º 4460 de 14 de diciembre de 2007, y con cargo a la aplicación presupuestaria 2017 14 2310148900 “Subvenciones Área de la Mujer” RC número de operación 12017000038999, y una vez fiscalizado de conformidad por la Intervención Gral. de la Ciudad Autónoma; **VENGO EN ORDENAR** la publicación de las bases de la convocatoria de la III Edición del Certamen de Redacción Juvenil “Clara Campoamor” Reflexiones sobre la Violencia de Género.

Que se registrá por las siguientes

“BASES:

1.º- Pueden participar en el concurso todos los jóvenes con residencia legal en Melilla y edad comprendida entre los 12 y los 18 años en la *categoría A*, y jóvenes con edades comprendidas entre los 19 y los 30 años en la *categoría B*.

Los/Las participantes deberán presentar una redacción original e inédita, en lengua castellana, que contengan reflexiones sobre su percepción del fenómeno de la Violencia de Género, con una extensión no superior a cinco folios escritos en tipografía Arial 12, por una sola cara y a doble espacio.

2.º- En el encabezamiento de la redacción deberá consignarse el nombre de la entidad, en caso de presentarse por alguna, y seguidamente, con claridad, el nombre y los apellidos del autor, su edad, domicilio y teléfono de contacto.

3.º- El plazo de presentación de las redacciones ante la Viceconsejería de la Mujer y Juventud permanecerá abierto hasta el 13 de Noviembre de 2017, a las 14,00 horas, no admitiéndose a concurso aquéllas que se presenten con posterioridad.

4.º- *En la categoría A*, se concederán tres premios por valor económico de 200 euros al primero, 180 euros al segundo y 150 euros al tercero, a los autores de las tres redacciones que determine el Jurado en atención a su calidad, así como 20 accésit en premios por valor de 60 euros cada uno.

En la *categoría B*, se concederán tres premios por valor de 300 euros, 250 euros y 150 euros a los tres mejores trabajos respectivamente.

Así mismo se concederán tres premios globales a las entidades mejor representadas, de 300, 200 y 150 euros, respectivamente.

5.º- El jurado encargado de emitir el fallo será designado por la Viceconsejería de la Mujer y Juventud y su composición se dará a conocer al finalizar el concurso.

De acuerdo con las presentes bases, el Jurado podrá resolver las dudas que surjan en su aplicación.

6.º- La Viceconsejería de la Mujer y Juventud de la Ciudad Autónoma de Melilla dará a conocer la deliberación del jurado y hará entrega de los premios en un acto público que se celebrará en el lugar y la fecha que se determinen, en el marco de las actividades conmemorativas del Día Internacional contra la Violencia de Género del año 2017.

7.º- Las redacciones premiadas, así como cuantas se estimen oportunas de las presentadas, quedarán en poder de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla, pudiendo publicarlas si así lo considera.

8.º- La participación en el concurso implica la aceptación y conformidad de estas bases.

9.º- De conformidad con el artículo 121 y demás concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno”.

Expediente n.º 11691/2017.

El Secretario Técnico de Educación, Juventud y Deportes,
Joaquín M. Ledo Caballero



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Secretaría Técnica

961.- ORDEN N.º 615 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2017 EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A ALUMNOS PERTENECIENTES A UNIDADES FAMILIARES CON RENTAS PER CÁPITA INFERIORES A 5.000 € PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO, MATERIAL Y TRASPORTE ESCOLAR PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DEL CURSO 2016/2017.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes, mediante orden de 18 de octubre de 2017, registrada al número 2017000615, ha resuelto lo siguiente:

“ACTA DE 17 DE OCTUBRE DE 2017 RELATIVA A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA, CONCERNIENTE A ALUMNOS PERTENECIENTES A UNIDADES FAMILIARES CON RENTAS PER CÁPITA INFERIORES A 5.000 € QUE HAN SOLICITADO AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LA ADQUISICIÓN LIBROS DE TEXTO, MATERIAL Y TRASPORTE ESCOLAR PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DEL CURSO 2016/2017.

Reunido, el 17 de octubre de 2017, en el despacho del Sr. Director General de Educación y Colectivos Sociales, el órgano colegiado correspondiente a la CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LIBROS DE TEXTO, MATERIAL Y TRASPORTE ESCOLAR PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DEL CURSO 2016/2017, publicada en el BOME 5426, de 17 de marzo de 2017, con la asistencia de D. Germán Ortiz Sánchez, D.ª Ana María Fernández Compán y D. Juan Benavente Monedero, actuando D. Joaquín Manuel Ledo Caballero como secretario, formula la propuesta de resolución provisional que a continuación se transcribe.

Por el instructor se da lectura del párrafo inicial del apartado 3 de la Base Sexta de la convocatoria, que literalmente dice *“no obstante lo anterior también podrán acceder a la subvención aquellos alumnos miembros de una unidad familiar que, teniendo ingresos superiores a 28.000 €, su “renta per cápita” en 2015, no supere la cantidad de 5.000 euros”*.

Por el instructor se da lectura del párrafo inicial del apartado 3 de la Base Undécima de la convocatoria, y a continuación expone el procedimiento seguido hasta el momento, informando que se han recibido un total de 19 solicitudes, correspondientes a alumnos cuya unidad familiar tuvo ingresos superiores a 28.000 €, pero su “renta per cápita” en 2015 no superó los 5.000.

A continuación, el secretario expone que, en Boletín n.º 5481, de 26 septiembre de 2017, se publicó la Propuesta de Resolución Provisional de solicitudes aceptadas y denegadas relativas a este grupo de alumnos por la que se propuso la concesión de la ayuda a 15 de los solicitantes y propuesta de denegación a 4 de ellos, por quedar fuera del crédito de la convocatoria.

Transcurrido el plazo para la interposición de alegaciones, por el Sr. Secretario Técnico, se da cuenta que no se ha recibido ninguna, por lo que propone pasar a definitiva las listas de solicitudes concedidas y denegadas”.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 18814/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES CONCEDIDAS CORRESPONDIENTES AL GRUPO RENTA PER CÁPITA DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LIBROS DE TEXTO, MATERIAL DIDÁCTICO Y TRANSPORTE ESCOLAR PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DEL CURSO ESCOLAR 2016/2017

SOLICITANTE	BENEFICIARIO	IMPORTE
ABDEL-LAH*MOH,KARIMA	AHMED*ABDEL-LAH,YOUSEF	400,00 €
AHMED*AMAR,ABDEL-LAH	AHMED*ASBAA,MOHAMED	400,00 €
AVELLANEDA*RUIZ,FRANCISCO JOSE	AVELLANEDA*MIRAMBELL,CLARA	400,00 €
AVELLANEDA*RUIZ,FRANCISCO JOSE	AVELLANEDA*MIRAMBELL,CARLOS	400,00 €
DRIS*BENAISA,JOSE LUIS	DRIS*EL OUTMANI,WASIM	400,00 €
EL BOUTAIBI,RACHIDA	ESSOUSSI*EL BOUTAIBI,MAROUAN	400,00 €
EL BOUZIDI*EL FOUNTI,AHLAM	MOHAMED*EL BOUZIDI,ILIAS	400,00 €
EL OUTMANI,LATIFA	DRIS*OUTMANI,ABDELHALIC	400,00 €
HADOU,RACHID	HADOU*DRISS,NORDIN	400,00 €
MOHAMED*BACHIR,TIJANI	MOHAMED*MOHAMED,LILIAM	400,00 €
MOHAMED*BACHIR,TIJANI	BACHIR*MOHAMED,FARAH	400,00 €
MOHAMED*HAMIDO TADLAOUI,YUSEF	MOHAMED*MOHAMED,YUSEF	400,00 €
MOHAMED*HAMIDO TADLAOUI,YUSEF	MOHAMED*MOHAMED,MOHAMED AMIN	400,00 €
OUALIT*AZAGUAG,BOUCHRA	AHMED*OUALIT,ADNAN	400,00 €
SAGUER*MOHAMEDI,ABDERRAHIM	SAGUER*ALLOUS,ANISA	400,00 €

RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES CONCEDIDAS CORRESPONDIENTES AL GRUPO RENTA PER CAPITA FUERA DE CRÉDITO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LIBROS DE TEXTO, MATERIAL DIDÁCTICO Y TRANSPORTE ESCOLAR PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DEL CURSO ESCOLAR 2016/2017

SOLICITANTE	BENEFICIARIO	IMPORTE
KHOUDRI,OMAR	KHOUDRI,MOHAMED	400,00 €
KHOUDRI,OMAR	KHOUDRI,YOUNESS	400,00 €
LOUKILI*CHADLIOUI,KHADDOUJA	BARRANCO*LOUKILI,AIMAR	400,00 €
MOHAMED*AL-LAL,MALICA	HASSAN*MOHAMED,MARIEM	400,00 €

Asimismo, en aplicación de la Base Undécima, el Órgano Colegiado acuerda que, a través del Sr. Instructor del Procedimiento, se dé traslado al Consejero, a fin de que, mediante orden motivada resuelva lo que proceda, respecto de la concesión a los

solicitantes cuya unidad familiar tuvo ingresos superiores a 28.000 €, pero su “renta per cápita” en 2015 no superó los 5.000 € de la ayuda objeto del presente procedimiento.

De acuerdo con la Base Undécima, la Orden del Consejero deberá publicarse en el BOME, haciendo constar que dicha Orden pone fin al procedimiento, respecto de los solicitantes cuya unidad familiar tuvo ingresos superiores a 28.000 €, pero su “renta per cápita” en 2015 no superó los 5.000 €, y agota la vía administrativa, pudiendo interponer éstos recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano competente de dicho orden judicial o potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes, todo ello de acuerdo con las Leyes 29/98, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 39/15, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Secretario Técnico de Educación, Juventud y Deportes,
Joaquín M. Ledo Caballero



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

962.- NOTIFICACIÓN A D. MOHAMED BOUACHRA, EN JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 45/2017.

LEI JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000045/2017

N.I.G.: 52001 41 2 2017 0008546

Delito/Delito Leve: HURTO (CONDUCTAS VARIAS)

Denunciante/Querellante: LAI HAIYAN

Contra: MOHAMED BOUACHRA

Abogado: CELIA SEGURA SAROMPAS

EDICTO

DÑA. RAQUEL ALONSO CHAMORRO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio Inmediato por Delito Leve n.º 45/17 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Han sido vistos por D.^a Laura López García, Juez del Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción n.º 3 de Melilla, los precedentes autos de Juicio inmediato por Delito Leve n.º 45/2017 seguidos por un presunto delito leve de HURTO, incoado en virtud de denuncia, en el que ha sido perjudicado HAIYAN LAJ y denunciado MOHAMED BOUACHRA constando en las actuaciones las circunstancias personales de todos ellos, y ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

Que debo ABSOLVER Y ABSUELVO a MOHAMED BOUACHRA de la presunta comisión de un delito leve de hurto.

Se declaran de oficio las costas del presente procedimiento.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a MOHAMED BOUACHRA, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en MELILLA a cuatro de octubre de dos mil diecisiete.

La Secretaria,
Raquel Alonso Chamorro



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

963.- NOTIFICACIÓN A D. KARIM NOURI, EN JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 131/2017.

LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000131/2017

N.I.G.: 52001 41 2 2017 0006633.

Delito/Delito Leve: HURTO (CONDUCTAS VARIAS)

Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL, MOHAMED ARRAISS

Contra: ABDELKRIM HAMICI, KARIM NOURI

EDICTO

DÑA. RAQUEL ALONSO CHAMORRO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio por Delito Leve 131/17 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Han sido vistos por D.^a Laura López García, Juez del Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción n.º 3 de Melilla, los precedentes autos de Juicio por Delito Leve n.º 131/17 seguido por un presunto delito leve de HURTO, incoado en virtud de denuncia, en el que ha sido denunciante MOHAMED ARRAIS y denunciados ABDELKRIM HAMICI y KARIM NOURI cuyas circunstancias personales constan en autos, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal, y atendiendo a los siguientes

Que debo **CONDENAR Y CONDENO** a ABDELKRIM HAMICI como autor penalmente responsable de un delito leve de hurto, a la pena de 50 días DE MULTA con una cuota diaria de SEIS (6) EUROS (€) al día. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Que debo **CONDENAR Y CONDENO** a KARIM NOURI como autor penalmente responsable de un delito leve de hurto, a la pena de 50 días DE MULTA con una cuota diaria de SEIS (6) EUROS (C) al día. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Se condena a ABDELKRIM HAMICI y KARIM NOURI a abonar solidariamente a MOHAMED ARRAIS en concepto de responsabilidad civil la suma de 150 euros.

Se imponen a los condenados las costas del presente procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a KARIM NOURI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla, a veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete.

La Secretaria,
Raquel Alonso Chamorro



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

964.- NOTIFICACIÓN A D.ª YASMINA LAHSAINI, EN JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 129/2017.

LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000129/2017.

N.I.G.: 52001 41 2 2017 0006736.

Delito/Delito Leve: AMENAZAS (TODOS LOS SUPUESTOS NO CONDICIONALES).

Denunciante/Querellante: WALID MIZZIAN BORKA, YASMINA LAHSAINI, MINISTERIO FISCAL.

EDICTO

D.ª RAQUEL ALONSO CHAMORRO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA UPAD N.º 3 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio por Delito Leve 129/17 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Han sido vistos por D.ª LAURA LÓPEZ GARCÍA, Juez de la UPAD N.º 3 de MELILLA, los precedentes autos de Juicio Delito Leve 129/17 seguido por un delito de AMENAZAS, incoado en virtud de denuncia, en el que ha sido denunciante WALID MIZZIAN BORKA y como denunciada YASMINA LAHSAINI cuyas circunstancias personales constan en autos y cuya PARTE DISPOSITIVA dice:

Que debo absolver y absuelvo a WALID MIZZIAN BORKA Y YASMINA LAHSAINI de la denuncia contra dichas personas presentada, declarándose las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a YASMINA LAHSAINI, expido la presente.

En Melilla, a veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete.
La Letrado de la Administración de Justicia,
Raquel Alonso Chamorro



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

965.- NOTIFICACIÓN A D. MUSA AMAR AL-LAL, EN JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 33/2017.

LEI JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000033/2017

N.I.G.: 52001 41 2 2017 0007284.

Delito/Delito Leve: HURTO (CONDUCTAS VARIAS)

Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL, INSTRUCTOR CUERPO NACIONAL DE POLICÍA, ANTONIO SALAS LARA.

Contra: MUSA AMAR AL LAL

EDICTO

DÑA. RAQUEL ALONSO CHAMORRO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio Inmediato por Delito Leve 33/17 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Han sido vistos por D.^a Laura López García, Juez del Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción n.º 3 de Melilla, los precedentes autos de Juicio Inmediato por Delito Leve n.º 33/17 seguido por un presunto delito leve de HURTO, incoado en virtud de denuncia, en el que ha sido denunciante ANTONIO SALAS LARA y denunciado MUSA AMAR AL LAL cuyas circunstancias personales constan en autos, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal, y atendiendo a los siguientes

Que debo CONDENAR Y CONDENO a MUSAAMAR AL LAL como autor penalmente responsable de un delito leve de hurto, a la pena de 3 MESES DE MULTA con una cuota diaria de SEIS (6) EUROS (€) al día. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

En concepto de responsabilidad civil se condena a MUSAAMAR AL LAL a indemnizar a ANTONIO SALAS LARA en la cantidad de 220 euros.

Se imponen a MUSAAMAR AL LAL las costas del presente procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponer recurso de apelación ante este Juzgado para su resolución por la Ilma. Secc. 7.^a de la Audiencia Provincial de Málaga con sede en Melilla en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a MUSA AMAR AL-LAL, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla, a veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete.

La Secretaria,
Raquel Alonso Chamorro



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

966.- NOTIFICACIÓN A D.ª SUKEINA AHMED MOHAMED, EN JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 13/2015.

LEI JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000013/2015

N.I.G.: 52001 41 2 2015 0011614.

Delito/Delito Leve: LESIONES.

Denunciante/Querellante: POLICÍA LOCAL, MINISTERIO FISCAL, ALMUDENA ORTEGA GIL.

Procurador/a: CAROLINA GARCÍA CANO

Abogado: LUIS EMILIO ALPUENTE ORTEGA

Contra: SUKEINA AHMED MOHAMED

EDICTO

DÑA. RAQUEL ALONSO CHAMORRO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio Inmediato por Delito Leve 13/15 se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

A la vista de la anterior citación devuelta por la policía local, se suspendió el juicio señalado para el día diecinueve de septiembre.

Se señala nuevamente el próximo día **VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE a las diez horas** para la celebración del juicio.

Cítese a Sukeina Ahmed Mohamed por medio de edictos.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a SUKEINA AHMED MOHAMED, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla, a dos de octubre de dos mil diecisiete.

La Secretaria,
Raquel Alonso Chamorro



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

967.- NOTIFICACIÓN A D. MUSTAPHA ARAHOU EN PROCEDIMIENTO DELITOS LEVES N.º 133/2017.

LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000133/2017

N.I.G.: 52001 41 2 2017 0006768

Delito/Delito Leve: FALTA DE HURTO

Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL, ABDESELAM HAMED AMAR

Contra: MUSTAPHA ARAHOU

EDICTO

DÑA. RAQUEL ALONSO CHAMORRO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio por Delito Leve 133/17 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Han sido vistos por D.^a Laura López García, Juez del Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción n.º 3 de Melilla, los precedentes autos de Juicio inmediato por Delito Leve n.º 133/2017 seguidos por un presunto delito leve de HURTO, incoado en virtud de denuncia, en el que ha sido denunciante ABDESELAM HAMED AMAR y denunciado MUSTAPHA ARAHOU constando en las actuaciones las circunstancias personales de todos ellos, y ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

Que debo ABSOLVER Y ABSUELVO a MUSTAPHA ARAHOU de la presunta comisión de un delito leve de hurto.

Se declaran de oficio las costas del presente procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su incorporación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a MUSTAPHA ARAHOU, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla, a seis de octubre de dos mil diecisiete.

La Secretaria,
Raquel Alonso Chamorro



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 4 DE MELILLA

968.- NOTIFICACIÓN DE FALLO EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO N.º 133/2016 SEGUIDOS A INSTANCIA DE D. LORENZO MARTÍNEZ, D.ª ÁNGELES MARTÍNEZ MARTÍN Y D. JOSÉ VICENTE MARTÍNEZ MARTÍN.

N.I.G.: 52001 41 1 2016 0000971

Procedimiento origen: ORD PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000133/2016.

Sobre: ACCIÓN DECLARATIVA DE DOMINIO.

DEMANDANTE, DEMANDANTE, DEMANDANTE, DEMANDANTE, DEMANDANTE, DEMANDANTE D./D.ª LORENZO MARTÍNEZ MARTÍN, ÁNGELES MARTÍNEZ MARTÍN, JOSÉ VICENTE MARTÍNEZ MARTÍN, EUGENIO MARTÍNEZ CABILLAS, JOSÉ LORENZO MARTÍNEZ CABILLAS, VALENTÍN MARTÍNEZ CABILLAS.

Procuradora Sra. MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ DEL REY, MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ DEL REY, MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ DEL REY.

Abogado Sra. GRACIA CARRIÓN GRACIA, GRACIA CARRIÓN GRACIA, GRACIA CARRIÓN GRACIA.

D./D.ª HERENCIA YACENTE MANUEL MARTÍNEZ GARCÍA, HERENCIA YACENTE MARÍA BELÉN GÓMEZ, HERENCIA YACENTE DE JOSÉ MARTÍNEZ BELÉN, RAMONA MARTÍNEZ BELÉN, HERENCIA YACENTE MARÍA MARTÍNEZ BELÉN, FRANCISCA MARTÍNEZ BELÉN, HERENCIA YACENTE FRANCISCA MARTÍNEZ BELÉN, ELENA MARTÍNEZ BELÉN.

EDICTO

En este órgano judicial se tramita PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000133/2016, seguido a instancias de LORENZO MARTÍNEZ MARTÍN, ÁNGELES MARTÍNEZ MARTÍN, JOSÉ VICENTE MARTÍNEZ MARTÍN, EUGENIO MARTÍNEZ CABILLAS, JOSÉ LORENZO MARTÍNEZ CABILLAS, VALENTÍN MARTÍNEZ CABILLAS, contra HERENCIA YACENTE MANUEL MARTÍNEZ GARCÍA, HERENCIA YACENTE MARÍA BELÉN GÓMEZ, HERENCIA YACENTE DE JOSÉ MARTÍNEZ BELÉN, RAMONA MARTÍNEZ BELÉN, HERENCIA YACENTE MARÍA MARTÍNEZ BELÉN, FRANCISCA MARTÍNEZ BELÉN, HERENCIA YACENTE FRANCISCA MARTÍNEZ BELÉN, ELENA MARTÍNEZ BELÉN, sobre en los que, por Resolución de fecha 24/07/17 se ha acordado notificar a los demandados el Fallo contenido en la Sentencia 69/17, cuyo testimonio paso a transcribir a continuación, y ello como consecuencia de su ignorado paradero.

Queda autorizado para cuidar de su diligenciamiento la Procuradora Sra. González del Rey.

En MELILLA, a treinta y uno de julio de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

D.ª HELENA DOMÍNGUEZ CUADRADO, Letrado de la Administración de Justicia de esta unidad procesal, doy fe y testimonio que en las presentes actuaciones ha sido dictada sentencia 69/17, cuyo Fallo paso a transcribir a continuación:

FALLO

Que DEBO DESESTIMAR Y DESESTIMO ÍNTEGRAMENTE LA DEMANDA presentada a instancia de D. LORENZO MARTÍNEZ MARTÍN, D. ÁNGELES MARTÍNEZ MARTÍN y D. JOSÉ VICENTE MARTÍNEZ MARTÍN, quienes actúan en su propio nombre y derecho y en beneficio de la comunidad de bienes constituida por ellos mismos y por D.ª ENCARNACIÓN MARTÍNEZ MARTÍN, D.ª MARÍA MARTÍNEZ MARTÍN, D. MANUEL MARTÍNEZ MARTÍN, D.ª ENCARNACIÓN MARTÍNEZ CABILLAS, D. EUGENIO MARTÍNEZ CABILLAS, D. JOSÉ LORENZO MARTÍNEZ CABILLAS, D.ª MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ CABILLAS, D. VALENTÍN MARTÍNEZ CABILLAS, D.ª HERMINIA MARTÍNEZ CABILLAS y D.ª MARÍA DEL CARMEN CABILLAS DOMENECH, representados por la Procuradora Sra. González del Rey y bajo la dirección técnica de la Letrada Sra. Carrión Gracia, contra la herencia yacente de D. Manuel Martínez García, la herencia yacente de D.ª María Belén Gómez, así como contra la herencia de D. José Martínez Belén, D.ª Ramona Martínez Belén, D. Manuel Martínez Belén, D.ª María Martínez Belén, D.ª Francisca Martínez Belén y de D.ª Elena Martínez Belén.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe anunciar en este Juzgado, y en el plazo de VEINTE DÍAS, RECURSO DE APELACIÓN para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia, por el Sr. Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy Fe.

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y para que conste expido el presente en Melilla, a 31 de julio de 2017.

La Letrado de la Administración de Justicia,
Helena Domínguez Cuadrado